

SOCIEDAD CONCESIONARIA LA FRUTA S.A.

Santiago, 18 de mayo de 2016
LF - 208 / 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 1
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL

Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.
Registro Especial de Entidades Informantes N° 240.

Mat.: Informa fallo arbitral Ruta 66 – Camino de la fruta.

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º y 10º de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, por la presente informamos a usted que con fecha 17 de mayo de 2016 se notificó a la Sociedad Concesionaria La Fruta S.A. la sentencia definitiva dictada con esa fecha por la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión Ruta 66 – Camino de La Fruta, en autos sobre restituciones caratulados “Sociedad Concesionaria La Fruta S.A. con el Ministerio de Obras Públicas”, que acogió la demanda de Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.

La sentencia referida fue dictada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Arbitral, señores Mario Olivos Bambach, quién la preside, y los señores Francisco Zúñiga Urbina y Arnaldo Gorziglia Cheviakoff; y resolvió – en carácter inapelable – el pago de UF 586.877,54 a favor de la sociedad concesionaria.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Alfredo Carvajal Molinare
Gerente General
Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.

Cc.: Archivo.